

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2025

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos		Aplicación
	Excedentes Registrados		
	Enero-junio		

Instituto Mexicano del Seguro Social

Cuotas Obrero Patronales	-	-
Otros Ingresos	-	-

NOTA: No se generaron ingresos excedentes durante el periodo.

Dirección General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-junio de 2025

(Pesos)

Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2025 reportado en el MASCP	Monto anual autorizado o modificado 2025 diferente o no reportado en el MASCP	Enero-junio		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP
		(1)	(2)	Programado	Ejercido	
				(3)	(4)	(5)
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	33,375,506,478	15,920,682,004	12,924,831,396	
	Gasto Corriente	0	27,072,719,605	14,369,306,322	11,381,074,430	
	Gasto de Inversión	0	6,302,786,873	1,551,375,682	1,543,756,966	

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-junio de 2025

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto	Enero-junio		Porcentaje de	Explicación
	Aprobado Anual			Variación	
	(1)	Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)	4 = ((3 / 1) -1)*100	

Instituto Mexicano del Seguro Social

INGRESOS

Otros Ingresos	23,355,753,778	55,105,288	23,410,859,066	Adecuación de 55.1 millones de pesos derivado del Programa de Trabajo 2025 del Fondo de 0.2 Fomento a la Educación (FOFOE) destinados 32.8 millones de pesos al Gasto Corriente, 21.4 millones de pesos a Servicios de Personal y 0.9 millones de pesos a Inversión Física.
----------------	----------------	------------	----------------	---

EGRESOS

Materiales y Suministros	114,113,386,953	3,560,067,842	117,673,454,795	3.1 La variación se origina principalmente por el reordenamiento del presupuesto entre capítulos de 10.0 Gasto, adicionalmente a la asignación de recursos serán destinados para cubrir las necesidades 10.7 de ampliación del presupuesto de egresos del Instituto. Dichos recursos actualmente forman 100.0 parte de la estimación de la Ley de Ingresos de la Federación 2025.
Servicios Generales	89,100,361,714	8,883,568,177	97,983,929,891	
Ayudas Sociales	2,534,669,248	271,341,862	2,806,011,110	
Aportaciones a Fideicomisos	0	34,480,000	34,480,000	
Inversión Física	26,630,653,048	285,624,498	26,916,277,546	1.1 Incremento proveniente del reordenamiento de recursos entre capítulos del gasto así como la asignación de recursos del Programa de Trabajo 2025 del FOFOE.

Notas:

Dirección General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DONATIVOS OTORGADOS					
Cifras acumuladas al periodo Enero-junio de 2025					
Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos) Enero-junio
50	Instituto Mexicano del Seguro Social				20,000,000
	1	FUNDACION IMSS A.C.	Fortalecer la investigación científica en salud e impulsar la innovación tecnológica; así como promover la vinculación institucional y el equipamiento hospitalario en beneficio de los derechohabientes y sus familiares del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como reconocer al personal médico del Instituto.	48101	20,000,000



Dirección Jurídica
Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
Coordinación Asuntos Contenciosos

INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES¹ GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DE 2025

1. JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	VALIDEZ	CUANTÍA
ABRIL	238	\$103,536,131
MAYO	233	\$198,348,968
JUNIO	217	\$145,796,679
SUBTOTAL TRIMESTRAL	688	\$447,681,778

1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
ABRIL	344	\$324,704,946
MAYO	280	\$233,362,951
JUNIO	296	\$268,005,934
SUBTOTAL TRIMESTRAL	920	\$826,073,831

1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,608	\$ 1,273,755,609

¹ El presente informe se integra con los reportes que periódicamente proporcionan las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS a las Coordinaciones de nivel central a través de los mecanismos y sistemas establecidos para tal fin, razón por la cual la información puede sufrir ajustes o precisiones en función de los tiempos de captura, consulta y actualización a los citados sistemas.



2. JUICIOS PERDIDOS

2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
ABRIL	307	\$249,237,929
MAYO	293	\$242,668,848
JUNIO	351	\$292,129,491
SUBTOTAL TRIMESTRAL	951	\$784,036,268

2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
ABRIL	181	\$198,465,439
MAYO	188	\$262,816,929
JUNIO	222	\$277,798,060
SUBTOTAL TRIMESTRAL	591	\$739,080,428

2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,542	\$1,523,116,696

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.

Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos



impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
ABRIL	\$2,661,871
MAYO	\$2,704,680
JUNIO	\$2,753,545
TOTAL TRIMESTRAL	\$8,120,096

EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 297 de la Ley del Seguro Social prevé que la facultad del Instituto para fijar en cantidad líquida los créditos a su favor se extingue en el término de cinco años no sujeto a interrupción, asimismo, establece que dicho plazo sólo se suspenderá cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio.

Esta disposición causa inseguridad jurídica, toda vez que los supuestos para la suspensión del plazo de la caducidad no están armonizados con los previstos en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, que establece la suspensión del plazo, cuando se ejerzan facultades de comprobación o cuando, las autoridades no puedan iniciarlas debido a que los obligados desocuparon su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente, asimismo, el citado precepto prevé que el plazo de caducidad será de 10 años, entre otros, cuando no exista registro, no se lleve contabilidad o no se conserve la misma durante el plazo previsto en la ley.

En ese sentido, el artículo 297 de la Ley del Seguro Social limita el ejercicio de las facultades de comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que al regular (de manera deficiente) la figura de la caducidad impide acudir de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, en donde se prevén otros supuestos de suspensión del plazo de la caducidad que ampliaría los plazos que actualmente tienen las autoridades del Instituto para fiscalizar a los sujetos obligados.



Por lo tanto, se sugiere la modificación del segundo párrafo del artículo 297 de la Ley del Seguro Social, a fin de que se establezca que la caducidad se registrará en cuanto a su consumación e interrupción, por las disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación.

Dirección General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A"

PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y ENTES AUTÓNOMOS

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025

Enero-junio de 2025

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Ente Autónomo: Instituto Mexicano del Seguro Social

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-junio de 2025 (mdp)		Diferencia enero-junio de 2025 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	648,888.5	653,277.2	4,388.7	0.68	La variación se origina por un mayor gasto en Servicios de Personal por un mayor gasto en las prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo, así como en los conceptos de estímulos de asistencia y puntualidad, y en el pago de sueldos base; Materiales y Suministros se realizaron pagos por bienes de consumo, principalmente de medicamentos; Régimen de Jubilaciones y Pensiones incremento generado por el adelanto de la dispersión bancaria, así como un aumento en los gastos funerales; Pensiones en Curso de Pago IMSS y Subsidios, ayudas e indemnizaciones presentan aumento en el costo unitario; Operaciones Ajenas netas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto. Por otro lado, menor gasto en Servicios Generales presenta retraso por parte de la proveeduría para la entrega de facturas de servicios devengados; Servicios integrales se tienen facturas en conciliación para pago de servicios devengados; Servicios Informáticos pagos pendientes de servicios devengados debido a retraso en los procesos administrativos, asimismo se tienen en proceso de contratación algunos servicios ; Comunicación Social derivado a la modificación del programa y estrategia de comunicación social; Guarderías por la programación de recursos, ya que en la elaboración del calendario del presupuesto se consideraron las guarderías en operación, la estimación de la recuperación de lugares, situaciones que no se pueden controlar; Conservación atraso en la formalización de contratos para el mantenimiento a equipo médico; Pensiones en Curso de Pago no IMSS decremento en el número de pensionados; Sumas Aseguradas IMSS, Pensiones Garantizadas y Pensiones Provisionales y Temporales por decremento en el costo unitario; Otros Gastos Corrientes por la calendarización de recursos; Inversión física por el efecto neto entre ambos capítulos Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública, principalmente en los siguientes proyectos: Construcción del Hospital General Regional (HGR) de 216 camas en el municipio de Ensenada, Baja California, Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo, Construcción del HGZ de 180 camas en sustitución del HGR 36 San Alejandro, Puebla, Sustitución del HGR No. 25 Ignacio Zaragoza. Ciudad de México, Nuevo HGZ de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y

Dirección General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A"

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2025

Fecha de Envío: 22 de julio de 2025

Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	707	96,894,640.68	PROPIOS
Total:		707	\$ 96,894,640.68	